



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00078-00

De la solicitud de reforma de la presente demanda, por ser procedente de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. REFORMAR el numeral primero del auto que libro mandamiento de pago calendado el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), así:

3.2 Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$478.917 COP), por concepto de intereses corrientes, causados desde el 09 de octubre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022, con un interés a una tasa del DTF+ 2.0 PUNTOS efectiva anual de conformidad con la línea de crédito aprobada por el banco.

SEGUNDO. Dejar incólume en lo demás el auto.

TERCERO. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº034**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: sábado 30 de abril y domingo 1 de mayo-

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario